A

la pregunta que se le hacía al entonces Representante Simón Gaviria, hoy Director Nacional de Planeación, al momento de promulgar la [Ley 1314 de 2009](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2009-ley-1314.pdf) sobre [cuál es el impacto sobre las empresas que no tienen vocación internacional](https://www.youtube.com/watch?v=l9yt82pX6E8) ( del segundo 1:57 a 2:53 del video) contestó que al tener un emisor único de norma contable se acaba con las múltiples competencias de los reguladores y mencionó que no habría disparidad en los planes de cuentas.

La intención de un Estado de **recolectar** información financiera de manera estandarizada facilita una adecuada comunicación entre los participantes que están presentes en la [cadena de suministro de información](http://reporting.wix.com/supplychain) lo que se logra implementando con éxito iniciativas como las planteadas por la Superintendencia de Sociedades en 2014 de crear un [banco de datos en la nube](http://www.supersociedades.gov.co/noticias/Documents/Conclusiones-Transformacion-Empresarial.pdf) (Num 3., léase Central de Balances).

En septiembre de 2013, nueve entidades de supervisión firmaron memorando de entendimiento para estandarizar los reportes, sin embargo al final decidieron que cada una elaborará sus propias taxonomías con base a sus necesidades y presupuestos.

El Estado ha decidido actualizar el Régimen de Contabilidad Pública, incorporando a su normatividad lo establecido en el Decreto 2784 de 2012 y 3022 de 2013.

Se prevé que las entidades que preparan reportes para la Contaduría General deberán utilizar el catálogo de cuentas que le corresponda dependiendo de su clasificación de acuerdo con la resolución [743 de 2013](http://www.contaduria.gov.co/wps/wcm/connect/f8c06844-f744-490c-8ccd-180da2d501c5/CGC%2BEmpresas%2Bno%2BCotizantes%2B%28Dic.19.2014%29.pdf?MOD=AJPERES&CONVERT_TO=url&CACHEID=f8c06844-f744-490c-8ccd-180da2d501c5) o la [414 de 2014](http://www.contaduria.gov.co/wps/wcm/connect/1b716b7c-b700-4df1-b79c-3e699bc5be8b/CGC%2BEmpresas%2Bno%2BCotizantes%2B%28Dic.19.2014%29%2B10.pdf?MOD=AJPERES&CONVERT_TO=url&CACHEID=1b716b7c-b700-4df1-b79c-3e699bc5be8b)

Los sistemas de información de las entidades que reportan a la Contaduría General y adicionalmente a una Superintendencia, como Superfinanciera, deberán usar [otro catálogo de cuentas](http://www.slideshare.net/coauditoria/catalogo-unico-superfinanciera1) que ésta ha dispuesto para sus fines de supervisión, generando una carga extra a los preparadores de información.

Si bien los informes IFRS no están dirigidos al supervisor, estos pueden llegar a serles útiles.

La [Superintendencia de Sociedades](http://www.supersociedades.gov.co/asuntos-economicos-y-contables/procesos-de-convergencia-niifs/circulares/Documents/circular%20externa%20115-000005%202013.pdf) ha manifestado que no desarrolla un catálogo de cuentas orientado a IFRS, mientras que la [Superintendencia de Subsidio Familiar](http://www.ssf.gov.co/wps/docs/Normatividad/PDF_resoluciones/Resoluciones_2014/Res_0645_Modifica_Res_0742_de_Septiembre_20_2013.pdf) ha decidido mantenerlo. Esperaremos a conocer la decisión de los demás supervisores de si mantienen sus planes de cuentas o prefieren ejercer la supervisión bajo los reportes IFRS.

Así las cosas, las entidades deberán adecuar sus sistemas de información con el fin de que estén en capacidad de generar la reportes bajo PUC para propósitos de supervisión, reportes con propósitos fiscales y reportes bajo IFRS, [usando la taxonomía XBRL](http://www.slideshare.net/coauditoria/proynorma34-14) como lo espera recibir la Superintendencia Financiera e iniciar la construcción de una central de balances en Colombia tal como lo hace desde 2015 el [Ministerio de Economía y Finanzas de Uruguay.](http://www.cbe.gub.uy/wps/portal/Home/bienvenido/%21ut/p/a1/hY_NDoIwEISfhUOvdEGU6q2KEREPxkSxF1NMRQ1QUgrEt7cSLyb-7G0238zOYoYTzEreXjOur7Lk-VOz0ZFsVl648NyI7Nwh0JkzJ_42cIC4BjgYAL4MhX_-PWY9MlvQ0PNj4_GIC8tgGgb-eA2wHL2AHycizLJcpn3dAy3TAckwU-IslFB2o8z6onU1QYCg6zr7lAo7a1K7uRtd1QgqqTTPEYSyEAhKqQrzfss_pV1krXHynoKrIoHbMG9jalkPATG4KQ%21%21/dl5/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/)

*Richard Gasca Buelvas.*